ORDENANZA Nº 3181

VISTO:

La Adenda al Convenio de Cooperación y Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Morteros y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa Vivienda Semilla", y la Adenda al Convenio de Financiamiento de Mano de Obra para la "Construcción de Viviendas Semillas"; y

CONSIDERANDO:

I) Que por Ordenanza Nº 3178, sancionada el 21 de octubre de 2021, este Concejo Deliberante ratificó dichos instrumentos legales, conforme a lo establecido en el Art. 43º inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal.

II) Que por lo expuesto es necesario ratificar las correspondientes Adendas de los Convenios detallados anteriormente.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RATIFÍCASE la "Adenda al Convenio de Cooperación y Colaboración" celebrado entre la Municipalidad de Morteros y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa Vivienda Semilla", creado por Decreto Nº 993/21 del Poder Ejecutivo Provincial y la "Adenda al Convenio de Financiamiento de Mano de Obra para la "Construcción de Viviendas Semillas", ambos celebrados con fecha 06 de octubre de 2021, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentran ubicados en la localidad de Morteros, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

Art.2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el Art.1º.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.